



Cerro Sombrero, 09 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 013/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de enero de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de modificación de Bases de la licitación pública 3866-62-LR17.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°635 de fecha 19-12-2017 aprueba las bases administrativas (BB.AA) de la licitación pública 3866-62-LR17.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 4) El artículo 62 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado relativo a "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
- 5) Lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 13 de la ley de bases de Procedimiento Administrativo que señala "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 067 de fecha 08 de enero de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo expuesto por la unidad encargada de la licitación, los documentos denominados como "1.6 EETT - CAMION MULTIPROPOSITO.doc" y "ANEXOS -CAMION.docx", correspondientes a Especificaciones Técnicas y Anexos de la licitación, respectivamente, presentan omisiones y errores no sustanciales en su presentación, los cuales deben ser subsanados a través de una modificación.
- 2) Que, los nuevos antecedentes se adjuntarán a la ficha de licitación en el sistema de información denominados como "1.6 EETT - CAMION MULTIPROPOSITO-REV.doc" y "ANEXOS -CAMION-REV.docx" y pasarán a ser parte de las bases administrativas.
- 3) Que, se atiende a la necesidad de ampliar los plazos de la licitación para que los eventuales oferentes puedan tener la posibilidad de aclarar nuevas dudas sobre el documento y posteriormente presentar su oferta.



DECRETO

1° AGRÉGUENSE el siguiente detalle de la grúa hidráulica en el apartado "Características del polibrazo y grúa hidráulica" en el documento de especificaciones técnicas:

"1.2.1. GRÚA HIDRÁULICA

Características mínimas exigidas:

Capacidad: 2080 kg a 4.40 mt.
1490 kg a 6.10 mt.
1120 kg a 8.00 mt
Torque de carga: 34,5 Kn
Rango de Giro: 400°

2° MODIFÍQUESE el apartado 1.1 de las especificaciones técnicas quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

"E. Frenos

De servicio, disco o tambor en eje delantero y trasero"

Debe decir:

"E. Frenos

De servicio, disco en eje delantero y trasero"

3° MODIFÍQUESE los siguientes puntos del documento asociado a los anexos de la licitación, específicamente en el Anexo N° 5

Donde dice:

1.5.1	De servicio	Disco en eje delantero y trasero
-------	-------------	----------------------------------

Debe decir:

1.5.1	De servicio	De servicio, disco o tambor en eje delantero y trasero
-------	-------------	--

Donde dice:

2.1.1.1	Brazo telescópico, con sillín incorporado en el propio equipo para el operador, dotado con pala tipo almeja	Brazo telescópico, con sillín incorporado en el propio equipo para el operador, dotado con pala tipo almeja
2.1.1.2	Capacidad	3000 kg. a 3.0mt.(Minimo) 1000 kg. a 7.0 mt (Minimo)



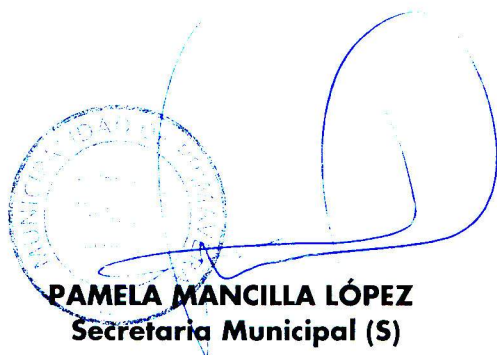
Debe decir:

2.1.1.2	Capacidad	3000 kg. a 3.0mt.(Minimo) 1000 kg. a 7.0 mt (Minimo)
---------	-----------	---

4° **MODIFIQUESE** solo los siguientes plazos de la licitación quedando estipulados como sigue:

- c. Término de consultas: 15.01.18.
- d. Término de respuestas: 18.01.18.
- e. Cierre de recepción de ofertas: 22.01.18.
- f. Apertura electrónica: 22.01.18.
- g. Fecha de adjudicación: 26.01.18.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, a los interesados **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaría Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante


PML/MMG/JVH/dmp